

JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE ARAS

CVE-2017-3750 *Pliego de cláusulas económico administrativas y anuncio de enajenación de aprovechamientos forestales del año 2017, del Monte de Utilidad Pública Caburrao número 59 del Catálogo de Utilidad Pública.*

Autorizado por la Dirección General del Medio Natural del Gobierno de Cantabria, se anuncia licitación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, los siguientes aprovechamientos forestales del Monte de Utilidad Pública Caburrao número 59 del CUP, incluidos en el plan de aprovechamientos forestales del año 2017.

Los pliegos se exponen al público por espacio de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Objeto de Contrato:

Lote 1: Especie: Eucalipto Globulus. Cosa Certa: 1.293 pies. Volumen: 404 mc. Modo liquidación: Riesgo y Ventura. Valor: 6.500,00 euros.

Lote 2: Especie: Pino Insigne. Cosa Certa: 372 pies. Volumen: 472 mc. Modo liquidación: Riesgo y Ventura. Valor: 6.000,00 euros.

Lote 3: Especie: Pino Insigne. Cosa Certa: 598 pies. Volumen: 542 mc. Modo liquidación: Riesgo y Ventura. Valor: 2.000,00 euros.

Lote 4: Especie: Eucalipto Globulus. Cosa Certa: 279 pies. Volumen: 113 mc. Modo liquidación: Riesgo y Ventura. Consorciante: Hermanos Araujo Madrazo. Valor: 2.312,00 euros.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución de la corta, será de diez meses desde la adjudicación. Pudiéndose ampliar el plazo, previa autorización del Servicio de Montes.

Garantías: Provisional: no se exige. Definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza definitiva del 5% del importe de la adjudicación. En el plazo de quince días contados a partir de aquel en que le fuere notificada la adjudicación.

Gastos: Los adjudicatarios quedan obligados al pago de los anuncios que procedan, así como el porcentaje del IVA aplicable al precio de adjudicación.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Voto en horario de nueve a catorce horas durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día de la presentación de plicas fuera sábado o domingo, se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil.

Proposiciones: Podrán presentarse ofertas independientes por cada uno de los lotes.

Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL AÑO 2017. LOTE Nº.".

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B.

El sobre A denominado "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA". Y contendrá los siguientes documentos:

— Fotocopia del DNI o en su caso documentos que acrediten la personalidad jurídica o su representación.

— Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el artículo 60 de la Ley 3/2011 que incluya la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

MARTES, 2 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 83

— El adjudicatario propuesto por la mesa de contratación, en el plazo de cinco días hábiles, deberá presentar certificaciones, extendidas por los correspondientes organismos.

El sobre B denominado "OFERTA ECONÓMICA", con el siguiente modelo:

Don. con domicilio en. y DNI.
..... en nombre (o en representación de. como acreditada por.
.....) enterado de la convocatoria de aprovechamientos forestales anunciada en
el Boletín Oficial de Cantabria núm. de fecha, ofrece la cantidad de. euros
(en letra y número), ajustándose a los pliegos de condiciones técnico y económico-administra-
tivo, que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del quinto día siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas. Si cayera en sábado o domingo, se traslada al día siguiente hábil.

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- Presidente: El presidente de la Junta Vecinal de San Miguel de Aras.
- Vocales: Guarda Forestal o persona en quien delegue, Sres. vocales de la Junta Vecinal.
- Secretario: El del Ayuntamiento de Voto.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto, en cada uno de los lotes.

Adjudicación definitiva: La Junta Vecinal de San Miguel de Aras, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la adjudicación provisional, acordará la adjudicación definitiva.

Pago: El adjudicatario deberá proceder al pago de las cantidades que correspondan antes de iniciar la corta, debiendo hacer el ingreso del 15% en la Comisión Regional de Montes, con destino al Fondo de Mejoras.

Condiciones Generales: Regirán las dispuestas por el pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 21/08/1975) y por el pliego especial de condiciones técnico-facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 20/08/1975).

Dirección e Inspección de las Obras: La dirección e inspección de las obras corresponde a la Junta Vecinal de San Miguel de Aras y al Guarda Forestal. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos de Cantabria, para los litigios que puedan surgir del contrato a que se refiere este pliego.

Condiciones Específicas: Vías de Saca: La licencia de aprovechamiento faculta al adjudicatario para acondicionar las pistas existentes en el lote. La apertura de pistas y recules requerirá autorización expresa del Servicio de Montes, previa a petición motivada del adjudicatario. Ejecución del aprovechamiento: En la parcela objeto de corta se apearán todos los pies de eucalipto existentes, aunque no alcancen el tamaño mínimo maderable, así como todos los restantes pies arbóreos existentes, salvo los que expresamente el TAMN encargado del monte señale. La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 cm de la superficie del suelo. Los trabajos de corta, desembosque y eliminación de restos deberán hacerse de manera ininterrumpida, comunicándose las posibles variaciones al TAMN encargado del monte. No está permitido el acopio de madera o restos de corta una vez finalizado el plazo de ejecución del aprovechamiento. En una franja de 5 m desde el cauce de los cursos de agua y en ambas márgenes de 25 m cuando se trate de ríos o arroyos incluido en Lugar de Importancia

CVE-2017-3750

MARTES, 2 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 83

Comunitaria Fluvial, se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de ribera existente. Suspensión temporal del aprovechamiento: Cuando como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes se prevea un riesgo cierto de daños significativos en las vías de saca, suelo o las especies asociadas al ecosistema fluvial como consecuencia de turbideces, el TAMN encargado del monte está facultado a paralizar, de forma temporal, el desembosque. Restos de corta: La zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de toda clase de despojos de corta, pudiéndose utilizar los siguientes métodos: a) Quema en la forma y condiciones autorizadas por la Administración Forestal, b) Trituración, e) Extracción del lote, estando facultado el adjudicatario para su comercialización.

Otras condiciones: Los desperfectos ocasionados en caminos y carreteras por la retirada de la madera serán responsabilidad del adjudicatario, quien deberá encargarse de su reparación. En caso de resultar desierta la subasta de algún lote, se celebrará una segunda subasta, a los diez días naturales siguientes a la apertura de plicas. En el valor del tipo no se encuentra incluido el IVA.

Derechos supletorio: Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986, la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003 y el Reglamento de 22 de febrero de 1962 y subsidiariamente al RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

San Miguel de Aras, 30 de marzo de 2017.

El presidente,
Luis Guillarón Martínez.

2017/3750

CVE-2017-3750